

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56834

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/10-136361

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 27375 del 10 de mayo de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio negó patente de invención a la creación denominada: "UN MATERIAL NO TEJIDO LISO, AUTOPORTANTE QUE COMPRENDE FIBRAS BICOMPONENTES Y UN MÉTODO DE PRODUCCIÓN DEL MISMO", con fundamento en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la invención en estudio no cumplió con el requisito de novedad.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 28 de junio de 2013 con el No. 10-136361-00011-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad USG INTERIORS, INC., interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

El recurrente manifiesta que no se realizó una adecuada interpretación del artículo 16 de la Decisión 486, partiendo de premisas erradas y realizando un equivocado análisis del requisito, puesto que para determinar que una solicitud no es novedosa debe estar comprendida en el estado de la técnica de forma total y completa (Fl. 99).

Agrega, que el Examinador analizó sólo las características que consideró esenciales, sin tener en cuenta que se deben comparar todas las características definidas en las reivindicaciones independientes. Al respecto, resalta las características tal como están definidas en la reivindicación 1: "a) *La fibra de unión multi-componentes tiene una cortabilidad similar a aquella de la fibra inorgánica en virtud de que la fibra multi-componentes tiene una resistencia similar a la fibra orgánica.* b) *Dicha resistencia es desde 1 gramo fuerza a alrededor de 10 gramos fuerza, y c) La fibra multi-componentes tiene una elongación meno de 20% al rompimiento.*" (Fls. 100 y 101).

El recurrente explica la importancia de las anteriores características para la invención, argumentando que éstas "...*permiten que el material no tejido en forma de esfera, como se indica en la reivindicación independiente 1, pueda ser fácilmente cortado de manera manual sin mostrar extracción de la fibra, esto es, sin que la fibra multi-componente y la fibra inorgánica tiendan a separarse la una de la otra cuando el material tejido en forma de esfera es cortado, hecho que no se desea tener en cuenta por parte del Examinador para realizar el análisis de novedad de la invención en comparación con el estado del arte...*" (Fls. 101 y 102).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56834

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/10-136361

En cuanto al capítulo descriptivo de la solicitud de patente, menciona el requerimiento de los consumidores sobre el corte manual sin una fuerza excesiva *"...para evitar la extracción de fibra tal como ocurriría cuando la fibra multi-componente tiene una alta resistencia que sea sustancialmente mayor que la resistencia de la fibra inorgánica. Típicamente, la fibra multi-componentes sería más resistente y tendría una mayor elongación que la fibra inorgánica de tal manera que, cuando la fibra multi-componente y la fibra inorgánica son formadas en un material no tejido en forma de estera, tal como en la referencia D1 (US 2003/0060113), el materia no tejido no puede ser fácilmente cortado manualmente y, cuando se cortan, la fibra multi-componentes y la fibra inorgánica se separarán la una de la otra y darán como resultado una extracción de fibra a lo largo de la línea de corte."* (Fl. 102).

Agrega, que las características antes expuestas son las que definen las propiedades físicas de la fibra de unión multi-componentes como la cortabilidad, la resistencia y la elongación. Así que un técnico normalmente versado en la materia puede establecer fácilmente que el documento D1 *"...no revela un material no tejido que incluya una fibra de unión multi-componente que tenga una recopilación de estas mismas cuatro propiedades..."* y por lo tanto la reivindicación 1 se considera novedosa e inventiva (Fls. 103 y 104).

Por otro lado, la reivindicación dependiente 5 revela la composición del componente de alto punto de fusión de la fibra de unión multi-componentes, *"...específicamente, las reivindicaciones 5 y 6 requieren que el componente de alto punto de fusión comprende una resina y un relleno, y una composición como esa no se encuentra revelada en el documento D1."* (Fl. 104).

Adicionalmente, *"...las reivindicaciones 5 y 6 requieren que el relleno esté presente en una cantidad suficiente para reducir la resistencia de la fibra de unión multi-componentes de tal manera que dicha resistencia sea similar a la resistencia de la fibra inorgánica..."* (Fl. 104).

Frente al método de las reivindicaciones 7 a 11, asegura que el Examinador igualmente ignoró las características sobre la cortabilidad, la resistencia y la elongación. En cuanto a la reivindicación 9, el documento D1 no revela la etapa de formación del material no tejido *"...utilizando un proceso de tendido al aire y proporcionando un material de revestimiento porosos que retienen sustancialmente la fibra inorgánica y las fibras de unión multi-componentes sobre el mismo y restringe la fibra inorgánica y las fibras de unión multi-componentes para que no pasen a través del material de revestimiento poroso durante la formación del material no tejido por medio del proceso de tendido al aire..."* (Fsl. 105 y 106).

El recurrente menciona que la reivindicación 10 presenta características novedosas,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56834

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/10-136361

como la resistencia a flujo de aire, resistencia a la tensión, rigidez de Gurley, un peso base y la etapa de pegar *"...el material de revestimiento poroso al material no tejido en la forma de una estructura sustancialmente plana y auto-portante..."* de la reivindicación 11 (Fl. 106).

Finalmente, teniendo en cuenta lo establecido anteriormente, señala que la solicitud de patente cumple con los requisitos de novedad y nivel inventivo.

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

En cuanto a las características que permiten que el material no tejido en forma de estera, pueda ser fácilmente cortado de manera manual sin mostrar extracción de la fibra, características que no se compararon, se considera que la memoria descriptiva señala que los consumidores de tela de techo acústico esperan que la tela se pueda cortar manualmente, y tal como lo explica el recurrente, *"...debido a la alta resistencia (es decir, cargas de rotura y alargamiento) de las fibras bi-componentes existentes produce una tela que requiere una fuerza excesiva para cortarla y que muestra arranque de fibras, que son propiedades no deseadas por consumidores e instaladores."* (Fl. 16, Párr. 0014). Adicionalmente, los procesos existentes no pueden producir *"...de forma rentable una tela de techo acústico aceptable que cumpla todas las normas de la industria y las expectativas de los consumidores."* (Fl. 16, Párr. 0015). Por lo tanto, el capítulo descriptivo está explicando que dichas características son resultados a alcanzar.

Ahora bien, la memoria descriptiva también se refiere a las propiedades que proporcionan un núcleo de las condiciones requeridas, por lo cual se consideran resultados a alcanzar que no se comparan en el análisis de patentabilidad, de manera que dentro de la descripción detallada de la solicitud se encuentra la mezcla que incluye el material no tejido, así como menciona que las características del material no tejido pueden variar en función de la aplicación, haciendo entonces referencia al núcleo que muestra una alta resistencia a la flexión, puesto que tiene un peso base predeterminado y una densidad suficiente para proporcionar un núcleo de las condiciones requeridas, tal como la mencionada resistencia, que hace que se pueda cortar manualmente (Fl. 17). Así mismo, enseña el tipo de fibra aglutinante orgánica y el porcentaje de fibras bi-componentes del material no tejido y enseña que las fibras bi-componentes tienen, en general, al menos dos polímeros o resinas de diferentes propiedades (Fl. 18, Párr. 0022).

Finalmente, en la memoria descriptiva se explica: *"...las fibras bi-componentes utilizadas aquí se modifican con preferencia para que el material no tejido formado muestre también una facilidad de corte similar a las telas de techo acústico tradicionales. En otras palabras, el material no tejido es capaz de formar un núcleo de tela acústica que muestre alta resistencia a la flexión, pero se puede cortar todavía*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56834

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/10-136361

manualmente. Con esta finalidad, se prefiere que las fibras bi-componentes modificadas tengan una resistencia predeterminada" (Fl. 18, Párr. 0021).

Con lo anterior, se considera que las características relacionadas con la resistencia o la elongación son resultados a alcanzar, puesto que como se explica en la memoria descriptiva de la solicitud de patente, existen características como la mezcla que conforma el material no tejido, el porcentaje de fibras bi-componentes, los polímeros por los cuales está compuesto este tipo de fibras, el porcentaje de aglutinante, el contenido de lana; los cuales hacen referencia a las características del material que pueden variar en función de la aplicación para obtener las propiedades mencionadas como una determinada resistencia. Al respecto, se concluye que el material no tejido de la solicitud de patente se puede caracterizar por su estructura y elementos y, por lo tanto, no tiene porqué definirse por sus resultados a alcanzar, porque en este caso estaría definiendo el problema técnico a resolver y el alcance de la reivindicación.

Respecto de las reivindicaciones 5 y 6, el antecedente D1 enseña que las fibras bi-componentes tienen, en general, al menos dos polímeros o resinas de diferentes propiedades (Fl. 18, Párr. 0022), y revela que el componente de alto punto de fusión puede ser PET entre otros poliésteres (Párr. 0035); sin embargo, como lo menciona el recurrente, esta característica se encuentra en una reivindicación que depende de una reivindicación independiente que no es novedosa.

Por otro lado, el requerir que el relleno esté presente en "*una cantidad suficiente*" para lograr un resultado, lo hace una característica de carácter general que no especifica y no limita la invención.

Sobre el método y las características que argumenta el recurrente no se tuvieron en cuenta y son novedosas, se aclara que dentro de las características que menciona, la única característica técnica esencial es el proceso de tendido al aire, la cual se divulga en el documento D1 (Párr. 0037).

Por otro lado, sobre la etapa de la reivindicación 11, el antecedente D1 revela una etapa en la cual se fusiona la capa de polímero de la envoltura para formar el panel acústico (reivindicaciones 20 y 24).

En conclusión, el documento D1 afecta la novedad de la solicitud de patente, puesto que revela paneles acústicos termo formables, mezcla de las fibras de polímero con fibras de lana mineral para formar un bloque fibroso y en cuanto a las fibras de polímeros multicomponentes, este documento revela que el primer polímero tiene un punto de fusión entre 100 a 200°C y el segundo polímero un punto de fusión de 160°C, por lo cual existe una diferencia del punto de fusión de, aproximadamente, 50°C menos que el punto de fusión del polímero de alto punto de fusión (Párr. 0001 y reivindicaciones 2 y 3).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56834

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/10-136361

En cuanto al método de la reivindicación 7, el antecedente D1 revela las etapas de proporcionar las fibras de polímero multi-componentes con los respectivos puntos de fusión, la formación de las fibras y la etapa de calentamiento del bloque fibroso y fusión de la capa de polímero para formar el panel acústico (reivindicaciones 1, 2, 3, 20 y 24).

Por lo anteriormente expuesto, se reitera que el objeto de la solicitud en estudio no cumple con los requisitos de patentabilidad legalmente previstos, específicamente el de novedad; en consecuencia, no se halla mérito para revocar la decisión impugnada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar la decisión contenida en la Resolución No. 27375 del 10 de mayo de 2013, por medio de la cual se negó una patente de invención.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad USG INTERIORS, INC, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el 27 Sep 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor

DANILO ROMERO RAAD

dromero@romeroraad.com

Elaboró: Sonia Andrea Hoyos Baquero ✓

Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓

Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Salazar Lopez ✓